

**Dirección Nacional de Farmacia y Drogas**

**COMUNICADO N° 017-DNFD/2022**

**Para: LABORATORIOS FABRICANTES, TITULARES O AGENCIAS DISTRIBUIDORAS DE MEDICAMENTOS Y OTROS PRODUCTOS PARA LA SALUD HUMANA.**

**Asunto: RESPONSABLE DE LOS CONTROLES POST-REGISTRO (RCPR).**

La Dirección Nacional de Farmacia y Drogas del Ministerio de Salud de Panamá, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 283 del Decreto Ejecutivo No. 115 de 16 de agosto de 2022 “Que deroga el Decreto Ejecutivo No.95 de 14 de mayo de 2019 y reglamenta la Ley 1 de 10 de enero de 2001 Sobre Medicamentos y otros Productos para la Salud Humana”, comunica que deberán enviar por medio de correspondencia o correo electrónico dirigido a la Sección de Control de Calidad, la designación del Responsable de Controles Post Registro debidamente autorizado por el Representante Legal registrado en Panamá con la siguiente información:

- Nombre
- Dirección física en Panamá (para recibir sus notificaciones legales y personales).
- Correo electrónico
- Teléfonos

Si el RCPR cuenta con algún personal o empresa de mensajería designado para retirar la documentación en su lugar, deberá registrar el nombre de dicha persona o empresa en la Sección de Control de Calidad. Al respecto, deben notificar de inmediato cualquier cambio.

Solicitamos presentar lo indicado en un plazo no mayor de 30 días calendario.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los 16 días del mes de septiembre de 2022.

**Mgtra. ELVIA C. LAU R.**  
Directora Nacional de Farmacia y Drogas